

## RESOLUCIÓN No 235 DE 2026

(28 de abril de 2026)

*“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento, se declara una vacante definitiva y se realiza un encargo”.*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 125 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, y demás normas concordantes, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del párrafo 2 del artículo 41 de la Ley 909, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado; y en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.2 del Decreto 648 de 2017.

Así lo ha señalado la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-132 de 2007 al manifestar: *“En efecto, la Legislación prevé que en ciertos casos no se requiere la motivación. Esto sucede, por ejemplo, cuando quien se desvincula del servicio es un empleado de libre nombramiento y remoción. Ha manifestado la Corte Constitucional que al “tratarse de personas que ejercen funciones de confianza, dirección o manejo, la permanencia en sus cargos depende, en principio, de la discrecionalidad del nominador”.* Este tipo de empleos suponen la existencia de estrechos lazos de confianza de modo que *“el cabal desempeño de la labor asignada debe responder a las exigencias discrecionales del nominador y estar sometida a su permanente vigilancia y evaluación”.*

Bajo estas circunstancias, el nominador goza de un margen amplio de discrecionalidad que no puede, desde luego, derivar en actuación arbitraria o desproporcionada pero tampoco exige

## RESOLUCIÓN No 235 DE 2026

(28 de abril de 2026)

*“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento, se declara una vacante definitiva y se realiza un encargo”.*

para que proceda el retiro que el acto de desvinculación deba ser motivado. Ha sostenido la Corporación en numerosas ocasiones que, *“la falta de motivación del acto que desvincula a una persona que ocupe un cargo de libre nombramiento y remoción no es contrario a la Constitución”*. Ha recalcado, además, que la no motivación de esos actos constituye *“una excepción al principio general de publicidad, sin que ello vulnere derecho fundamental alguno”*.

Que el artículo 2.2.11.1.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone:

**“ARTÍCULO 2.2.11.1.2 De la declaratoria de insubsistencia.** *En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados”.*

Que mediante Resolución 308 del 05 de agosto de 2025 proferida por la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, se efectuó el nombramiento de la doctora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.760.226**, en el empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, clasificado como empleo de libre nombramiento y remoción.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JUAN CARLOS SANCHEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80031242, quien desempeña el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada código 084-grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario, aceptar la renuncia, declarar la vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo.

## RESOLUCIÓN No 235 DE 2026

(28 de abril de 2026)

*“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento, se declara una vacante definitiva y se realiza un encargo”.*

Que en ejercicio de la facultad discrecional que asiste al nominador para proveer y remover los empleos de libre nombramiento y remoción, se considera procedente declarar insubsistente el nombramiento antes mencionado.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** insubsistente a partir veintiocho (28) de abril de 2026, el nombramiento de la doctora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.760.226**, en el empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

**ARTÍCULO 2. DECLARAR** la vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del veintiocho (28) de abril de 2026.

**ARTÍCULO 3. ENCARGAR** a partir del veintiocho (28) de abril de 2026 de las funciones del empleo de Gerente código 039 – grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JUAN CARLOS SANCHEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80031242, quien desempeña el empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada código 084-grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

**ARTÍCULO 4. ORDÉNESE** a la Secretaría General – Tecnologías de la Información generar la copia de respaldo de la cuenta de Office 365 y de la terminal de cómputo asignada a la empleada pública **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.760.226, a fin de preservar la memoria institucional.

**ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE** el presente acto a la empleada pública **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.760.226 y al

## RESOLUCIÓN No 235 DE 2026

(28 de abril de 2026)

*“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento, se declara una vacante definitiva y se realiza un encargo”.*

empleado público **JUAN CARLOS SANCHEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80031242.

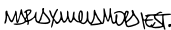
**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO**  
Directora General

| Funcionario/Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Nombre                                                      | Firma                                                                                | Fecha      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Elaborado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Luisa Fernanda Achagua Mulford<br>Asesora Dirección General |  | 28/04/2026 |
| Aprobado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | María Ximena Morales<br>Directora General                   |  | 28/04/2026 |
| Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC. |                                                             |                                                                                      |            |